



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 079-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 077-2018, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.15.12.000.060652.001.0000.00000 SEMOVIENTES – PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVÉS DE LA INTRODUCCIÓN DE VACONAS MEJORADAS PARA LA COMUNIDAD ATAPO QUILLOTURO, PARROQUIA PALMIRA, CANTÓN GUAMOTE.

Que, mediante Resolución Administrativa No.683-2017-GADPCH, se aprobaron los pliegos y se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-124-2017, para la ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA A TRAVÉS DE LA INTRODUCCIÓN DE VACONAS MEJORADAS PARA LA COMUNIDAD ATAPO QUILLOTURO, PARROQUIA PALMIRA, CANTÓN GUAMOTE.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-124-2017, se publicó en el portal Institucional el 29 de diciembre de 2017 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 9 de enero de 2018.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron tres ofertas con el siguiente detalle:

OFERTA #1
CHILQUINGA TIXI JORGE ANIBAL

OFERTA #2
LEDEZMA BASANTES JENNY LUZMILA

OFERTA #3
TIXI BONIFAZ SONIA PATRICIA



De las tres ofertas presentadas 2 son habilitadas pues cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, la oferta de la Oferente TIXI BONIFAZ SONIA PATRICIA, fue inhabilitada NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS (En los pliegos se solicitó que la experiencia general se debe justificar mediante actas de entrega recepción y/o facturas la Oferente presenta un contrato, mismo que no se solicitó en los pliegos).

Que, con fecha 16 de enero de 2018 se procedió a realizar la puja de acuerdo al cronograma publicado en los pliegos del cual se desprendió los siguientes datos:

Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económico	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAC	Análisis de Vinculaciones
CHILQUINGA TIXI JORGE ANIBAL	\$39,200.00	2018-01-16 10:14:54	61.73 %	SI	-
LEDEZMA BASANTES JENNY LUZMILA	\$44,000.00	2018-01-16 10:12:50	98.86 %	SI	-

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Amparado en el resultado de la Puja, adjudicar el contrato a CHILQUINGA TIXI JORGE ANIBAL, para ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA A TRAVÉS DE LA INTRODUCCIÓN DE VACONAS MEJORADAS PARA LA COMUNIDAD ATAPO QUILLOTURO, PARROQUIA PALMIRA, CANTÓN GUAMOTE; por el monto de USD \$39,200.00 (USD \$ TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100); y, un plazo para la entrega de los semovientes de 60 (SESENTA DIAS), contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Art. 2. Se designa Administrador del presente contrato al Coordinador de Fomento Productivo o quien haga sus veces, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Art. 3. Notificar con la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización.

Art. 4. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5. Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de marzo de 2018.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 079-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA GENERAL

